

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483/2019

ARICA, 27 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes: Oficio N° 654 de fecha 06 de agosto de 2019 de la Gobernación Provincial de Arica; requerimiento vía correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2019 de la Jefatura del Departamento Social dirigido a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa "Gobierno en Terreno" es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.

2.- Que, este programa se basa en el modelo de comunicación institucional pro-ciudadanía, que promueve el derecho de acceder a la información, por parte de las personas.

3.- Que, mediante Oficio número 654 de fecha 06 de agosto de 2019, la Gobernación Provincial de Arica convoca a los Servicios Públicos que indica en la distribución para participar en la plaza ciudadana Programa Gobierno en Terreno que se va a realizar el día miércoles 28 de agosto de 2019, en pasaje Los Aymaras ruta 27 con calle Misioneros correspondiente a la junta de vecinos San Miguel de Azapa (cancha de tierra).

4.- Que, mediante correo electrónico la Jefatura de Trabajo Social de la Gobernación de Arica realiza solicita al Departamento de Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica, que confeccione la resolución que autoriza trato directo, esto para contratar a un flete desde la Gobernación de Arica y hasta Pasaje Los Aymaras ruta 27 con calle Misioneros correspondiente a la Junta de vecinos San Miguel de Azapa (cancha de tierra), para luego trasladar desde la junta de vecinos San Miguel de Azapa (cancha de tierra) y hasta la Gobernación Provincial de Arica, los siguientes insumos los cuales debe instalar para montar el Gobierno en terreno, así como también desarmar. Siendo los insumos que deben ser trasladados los siguientes:

-Juegos Inflables y escenario; 15 toldos plegables Araña 3x3; 27 mesas plegables rectangulares; 40 sillas plegables con butacas; 1 cajón de madera con enchufe de 50 metros de cable; 1 base de fierro con caja de distribución de corriente; 1 rejilla de madera con enchufes de 50 metros de cable; 1 dispensador de agua grande, 2 basureros grandes más una escoba y una pala, 1 caja grande de PUC con ruedas con utensilios de cafetería; 1 cajón de madera con ruedas de amplificación y accesorios; 1 caja PUC negra con ruedas con cables de diferentes medidas; 2 pasivos 55 con sus accesorios; 1 cajón de PUC grande con utensilios para vacunación de mascotas; 2 bidones de agua; 55 metros de lona plástica (toldos) para estructura cuadradas de fierro de diferentes medidas.

5.- Que, el servicio de traslado de bienes muebles armado y desarmado es necesario que sea prestado el día 28 de agosto desde las 07:00 am y hasta las 13:00 horas.

6.- Que, revisado el catálogo de Convenio Marco es posible constatar que dicho servicio no se encuentra disponible para ser contratado.

7.- Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, para lo cual se solicitaron tres cotizaciones respecto del servicio requerido, siendo la cotización más conveniente a los intereses de la Gobernación la otorgada por el proveedor José Castro Coñajagua, RUT 7.111.883-5, domiciliado en Baquedano número 739, Arica, toda vez que presentó la oferta económica más conveniente.

8.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas de la Gobernación de Arica.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, a contratar vía trato directo con el proveedor José Castro Coñajagua, RUT 7.111.883-5, domiciliado en Baquedano número 739, Arica, para que realice los servicios especificados en el considerando número 4 del presente acto administrativo esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento,

que autorizan a proceder mediante trato directo, en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°. - **EL MONTO**, de esta contratación asciende a la suma total de \$420.000.- valor total a pagar.

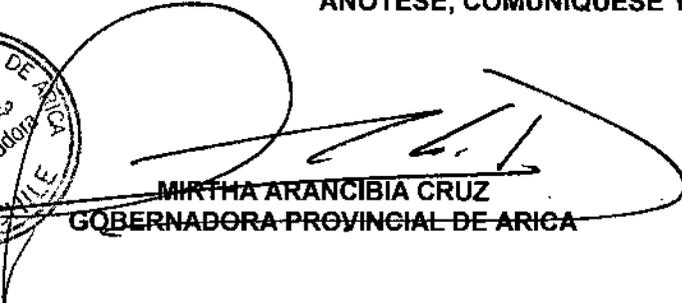
3°. - **GENÉRESE**, la respectiva orden de compra para adquirir el servicio.

4°. - **PÁGUESE**, el precio de la compra del Servicio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez firmado documento que acredite que los servicios fueron prestados a entera conformidad de la Gobernación.

4°. - **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, correspondiente al año 2019.

5°. - **PUBLÍQUESE**, la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Gabinete, GPA.
4. Jefe Social, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.

